Radicado: 13 212 40 89 001 2022 00002 00
Clase de proceso: ACCION POPULAR
Accionante: YESID DAYANA MEDINA CASTAÑEDA y OTRO
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Se remitió al correo institucional de esta sede judicial, j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co, la presente ACCIÓN POPULAR promovida por los ciudadanos YISED DAYANA MEDINA CASTAÑEDA y DEBANIS SAMIA MARTINEZ en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA – BOLIVAR.

Necesario es precisar que en atención a lo dispuesto en la Ley 472 de 2.008 las acciones populares tienen tramite preferente, razón por la cual, ante la errada remisión ante esta sede judicial, se procederá a remitir la presente acción constitucional a los jueces administrativos de la ciudad de Cartagena para su conocimiento de conformidad con la competencia que el artículo 16 de la Ley 472 de 2.008 les establece para estos asuntos de carácter constitucional.

Así las cosas, actuando acorde con los principios de celeridad y eficiencia con fundamento en los cuales debemos actuar quienes ejercemos la jurisdicción constitucional a fin de no lesionar el derecho fundamental de tutela judicial efectiva de los accionantes, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar

DISPONE:

1º. REMITIR la presente ACCION POPULAR promovida por los ciudadanos YISED DAYANA MEDINA CASTAÑEDA y DEBANIS SAMIA MARTINEZ en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA – BOLIVAR, al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de la ciudad de Cartagena – Bolivar para su reparto ante los Jueces Administrativos de conformidad con la competencia establecida para el conocimiento de las acciones populares – artículo 16 de la Ley 472 de 2.008.

2º. NOTIFICAR la presente providencia a los actores a través de los correos electrónicos yisethmedina09@gmail.com y dubansamia@gmail.com suministrados como dirección electrónica de notificación en el escrito contentivo de la acción popular. Por Secretaria, emítanse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78722c5b2efa79899300b30ea2323152bf65415bf3a8322c5713e8eefa45ff1a**
Documento generado en 19/01/2022 02:38:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica